



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado Nro.68001-31-03-007-2022-00008-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de embargo de remanente del 09-06/2023, elevada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, y el 13-07-2022 se terminó por pago total de la obligación. Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, Julio 24 de 2023

MIGUEL ANGEL MENDEZ MUÑOZ
Asistente Judicial

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Infórmese al Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga que **NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes de propiedad de la demandada INVERSIONES LA PENÍNSULA S.A.S. identificado con Nit. 800.149.556 – 6, solicitados en el proceso radicado **680014003015-2023-00320-00**, en atención a que, mediante auto del 13 de julio de 2023, el proceso se terminó por pago total de la obligación.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c435ad8897545181cfe7ed80280a9c36a3fd9f168829431aeca498f7915aad**

Documento generado en 25/07/2023 01:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>